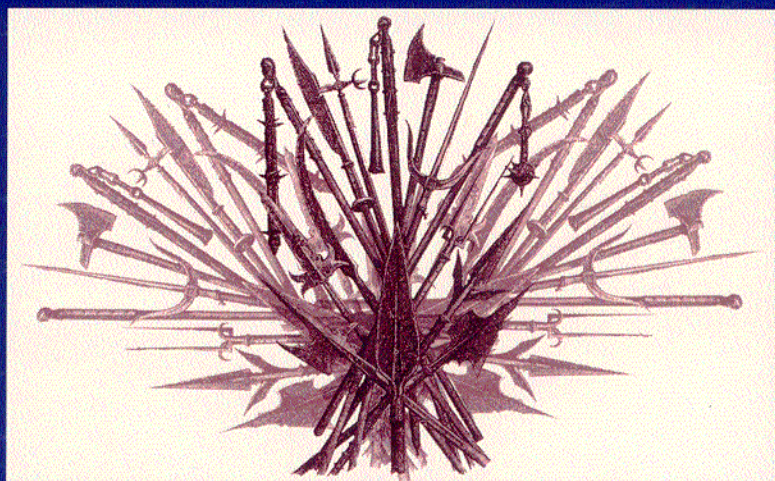


LAS ÓRDENES MILITARES EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

Volumen II:
EDAD MODERNA



COORDINADOR: JERÓNIMO LOPÉZ-SALAZAR PÉREZ



Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha

LAS ÓRDENES Militares en la Península Ibérica : volumen II, Edad Moderna / Coordinador, Jerónimo López-Salazar Pérez. – Cuenca : Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha : Cortes de Castilla-La Mancha, 2000

1.248 p. ; 25 cm.— (Varios ; 22)

ISBN 84-8427-021-1 (Obra completa) 84-8427-020-3 (Vol. 2)

1. Órdenes Militares - España - S.XVI-XVIII I. López-Salazar Pérez, Jerónimo, coord. II. Universidad de Castilla-La Mancha, ed. III. Título IV. Serie 929.71(46)“15/17”(063)

Esta publicación es propiedad de EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA y de las CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, y no se puede copiar, fotocopiar, reproducir, traducir o convertir a cualquier medio impreso, electrónico o legible por máquina, enteramente o en parte, sin su previo consentimiento.

© de los textos: sus autores.

© de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha.
Cortes de Castilla-La Mancha.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Director: Pedro C. Cerrillo.

Colección VARIOS Nº 22.

1.ª edición: mayo de 2000. Tirada: 1.000 ejemplares.

Diseño de la cubierta: C.I.D.I. (Universidad de Castilla-La Mancha).

I.S.B.N.: 84-8427-021-1 (Obra completa)

I.S.B.N.: 84-8427-020-3 (Volumen II)

D.L.: CU-152-2000

Fotocomposición e impresión: COMPOBELL, S.L. Murcia

Impreso en España - *Printed in Spain.*

Textos publicados en torno a Montesa en los siglos XVI, XVII y XVIII y edición de manuscritos: Historiografía clásica y fuentes impresas de la Orden Militar valenciana¹

Fernando Andrés Robres

Universidad Autónoma de Madrid

En 1669, frey Hipólito de Samper y Gordejuela, clérigo de Montesa, daba a la imprenta su monumental *Montesa ilustrada. Origen, fundación, principios, institutos, casos, progressos, iurisdicción, derechos, privilegios, preeminencias, dignidades, oficios, beneficios, héroes, y varones ilustres de la Real, incltyta y nobilissima religión militar de N.S. Santa María de Montesa y San George de Alfama*². Con ella se inauguraba la que, de manera plena, podemos considerar historiografía impresa expresamente dedicada a la orden.

1 El presente estudio es fruto de una investigación específica, parte de mi contribución a otro de mucha mayor envergadura que tiene como objeto la confección de un amplio repertorio bibliográfico sobre órdenes militares en la época moderna en España, Italia y Portugal. El equipo que desde la U.A.M. se encarga de los registros españoles cuenta con financiación DGICYT.

2 Valencia, Geronymo Vilagrassa, 1669, 2 vols., fol., 70 hojas + 523 págs. y 5 hojas + 887 págs., más introducciones e índices sin foliar. Samper era doctor, «examinador de entrambos derechos y cathedrático de decreto en la insigne Universidad de Valencia», y para entonces prior del Colegio de San Jorge que la orden tenía en la ciudad de Valencia. Sería después asesor del «bayle general» de la Ciudad y Reino de Valencia —nombramiento real en agradecimiento de servicios prestados—, procurador general del instituto, capellán de honor de Su Majestad y administrador del Hospital General de Nuestra Señora de Montserrat de la Corona de Aragón en Madrid. Más datos sobre su personalidad en MOLAS RIBALTA, Pere, «Montesa ilustrada,

Montesa, orden menuda y tardíamente *incorporada* a la corona³, se habría incorporado también con algún retraso —no sin cierta lógica—, a la literatura impresa consagrada a las órdenes militares de la monarquía hispánica. De cien años atrás databa la conocida crónica de frey Francisco Rades y Andrada⁴, en cierto modo representativa de todo un amplísimo movimiento editorial que, desde mediados del siglo XVI y fundamentalmente desde Castilla, vindicaba las órdenes, bien es verdad que asignándoles unos objetivos distintos de los que las habían justificado durante la Edad Media⁵.

Montesa Ilustrada bien podría así ser interpretada como réplica valenciana a la ya extensa tradición *castellana* —en castellano se imprimió—, réplica tan pretenciosa como generosa en el esfuerzo. Dividida en cuatro grandes apartados, tres de ellos dedicados respectivamente a la fundación de Montesa y aneación de la orden de San Jorge —«Parte Primera»—, a su gobierno y las funciones que en él desempeñaban los freiles caballeros —«Parte Tercera»— y a las obligaciones y competencias de los freiles clérigos —«Parte Cuarta»—, la obra de Samper era, al tiempo, una crónica y un amplio tratado acerca de la naturaleza, el patrimonio y la organización del instituto, como bien indicaba su extenso y expresivo título. En cuanto crónica, acaso la calificación le viniera

Montesa defendida», en *Les Ordes Equestres, militars y maritimes i les marines menors de la Mediterrània durant els segles XIII-XVIII (Jornades d'estudi)*, Barcelona, Publicacions de la Universitat, 1989, págs. 55-63, que intuye el sentido de su obra —y de la de otros autores *montesianos*— en la línea que aquí se desarrolla.

3 Véase mi trabajo titulado «Garcerán de Borja, Felipe II y la tardía incorporación del maestrazgo de la Orden de Montesa a la Corona. Los hechos (1492-1592)», en MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMON, V. (eds.), *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas, 1994, págs. 409-420.

4 RADES Y ANDRADA, Francisco de, *Chronica de las tres ordenes de cavallerias de Santiago, Calatrava y Alcántara en la cual se trata de su origen y suceso, y notables hechos en armas de los maestros y caballeros de ellas; y de muchos señores de título y otros nobles que descendieron de los maestros: y de muchos otros linages de España*, Toledo, 1572 (edición facsimil El Albir, Barcelona, 1980). Considerada durante algún tiempo como origen de la historiografía hispana de órdenes (véase LOMAX, D.W., «La historiografía de las Ordenes Militares en la Península Ibérica. 1100-1500», *Hidalguía*, 132 (1975), págs. 711-724), hoy cabe cuestionar esa afirmación, a tenor de las aportaciones que se comentan en la siguiente nota.

5 ...aunque tampoco faltaron quienes propugnaban la vuelta a sus ideales originales. Remitimos, tanto para una más que suficiente relación de toda aquella producción —de la que se hace un esquemático balance en la nota 13—, como para la interpretación de su significado —que se sintetiza también más adelante— al sugerente trabajo de POSTIGO CASTELLANOS, Elena, «Caballeros del Rey Católico. Diseño de una nobleza confesional», *Hispania*, 189 (1995), págs. 169-204. De la misma autora, «Las órdenes militares castellanas en la historiografía de los siglos XVI al XX», *Hidalguía*, XXXV (1987), págs. 353-371. Una todavía más completa nómina de registros aparecerá en la obra de próxima aparición a la que he hecho alusión en la nota 1, en la que también está directamente implicada la profesora Postigo.

estrecha, al demostrar el autor sólidos apoyos documentales: deberíamos considerarla, mejor, un verdadero libro de historia, aunque por descontado panegirista. Y en cuanto tratado, se manifestaba en extremo celosa en la defensa de la jurisdicción, derechos y privilegios de la orden: tratado pues apologético —como apologética era la tradición castellana en que se sustentaba— pero, eso sí, preocupado por cuestiones canónicas, jurídicas y administrativas y siempre de la mano de la utilización de un bien nutrido abanico de fuentes, lo que la situaba, temática y metodológicamente, a la altura de los más elaborados de entre los libros *castellanos*. Con la obra de Samper, Montesa parecía reivindicar su lugar bajo el sol junto a sus *hermanas mayores*; un texto paragonable a los antes dedicados a Santiago, Calatrava o Alcántara acaso le permitiría solicitarlo en plano de igualdad.

La realidad no era, sin embargo, exactamente esa, o al menos no era sólo esa. Por mucho que frey Hipólito engordara e *ilustrara* su libro hasta el punto de permitir hacerle cumplir ese papel —que muy probablemente lo hizo, como más adelante se verá—, su objetivo inicial y principal era otro. *Montesa Ilustrada*, encargo explícito del entonces lugarteniente general de Montesa, don Juan de Crespi y Brizuela, era también réplica, pero no a la producción *castellana* en su conjunto, sino a una obra concreta, nacida precisamente de la pluma de un cisterciense aragonés, Miguel Ramón Zapater, y de contundente título: *Cister Militar en la Campaña de la Iglesia contra la sarracena furia. Historia General de las Ilustrissimas, Inclitas y Nobilissimas Cavallerias del Templo de Salomon, Calatrava, Alcantara, Avis, Montesa y Christo*⁶. Zapater defendía, por cierto —obviamente—, la secular *herencia* militar y espiritual de las órdenes, lo que no importa demasiado ahora. Pero sí interesa saber que las contemplaba desde una atalaya *externa* e interesada, destacando la *filiación* cisterciense de buena parte de ellas, recalcando en suma la autoridad última de los auténticos bernardos sobre *sus* órdenes militares. Y que así, descendiendo al terreno de lo concreto, recordaba por ejemplo la obediencia que Montesa debía al monasterio catalán de Santes Creus en algunos extremos, obediencia que era entonces objeto de controversia.

6 Zaragoza, Agustín Verges, 1662, fol., IX hojas + 618 págs. + 13 hojas (índices). Zapater era monje en el monasterio de Rueda y cronista de la Corona de Aragón. Anteriormente había ejercido de lector de teología en la Universidad de Salamanca. Contestaba a la vez Samper, también directamente, a la obra de fray Rafael Trobado que se cita en la nota 68.

No voy a entrar aquí en los detalles de aquella polémica, que es ya relativamente conocida⁷. Basta con saber que la «Parte Segunda» de la *Montesa Ilustrada* era, ni más ni menos, una densa monografía jurídica sobre aquel asunto puntual, réplica precisa a las invectivas de Zapater⁸, y que —todavía más— la intención de la obra en ese sentido no fue en absoluto ocultada: se planteaba llanamente en su introducción, en la «Prefación y motivo de esta obra». Tan sólo pretendo dar a entender que la de Samper era, ante todo, una obra con muy precisas intenciones, hija de una muy determinada coyuntura, marcadamente *finalista*. Y que en ello es, de forma meridiana, representativa del conjunto de la tradición literaria *montesiana*.

Segundo ejemplo, y último. Si *Montesa Ilustrada* continúa siendo referencia imprescindible para el estudio de la orden, su fuente impresa fundamental, no lo es menos que en esa clasificación le seguiría de cerca —aventajándola incluso en determinados aspectos— otro tesoro historiográfico, la también muy conocida obra de José Villarroya: *Real Maestrazgo de Montesa. Tratado de todos los derechos, bienes y pertenencias del Patrimonio y Maestrazgo de la Real y Militar Orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama* (1787)⁹. Pues bien: aunque muy distinta en sus planteamientos y contenido y distante en su fecha de redacción, *Real Maestrazgo* guardaba sin embargo cierto paralelismo con la obra de Samper en cuanto obra de encargo —escrita «de orden y a expensas de Su Magestad»—, y también en el sentido de perseguir un objetivo concreto. En este caso, el de reconstruir el patrimonio histórico del *maestrazgo* de la orden, recuperar en su caso el ilegalmente enajenado y, en suma, racionalizar su administración, una vez que la gestión de la *mesa maestra* de Montesa había sido encomendada —desde 1749— a la *Contaduría Mayor de Órdenes* del Consejo de

7 GARCÍA SANZ, A., «El Císter i Montesa segons la doctrina jurídica valenciana», *I Colloqui d'Història del Monaquisme Català*, Santes Creus, Publicacions de l'Arxiu Bibliogràfic, 1967, págs. 127-139. FORT I COGUL, E., *Relacions del Monestir de Santes Creus amb l'antic Orde de Montesa*, Santes Creus, Publicacions de l'Arxiu Bibliogràfic, 1977. Mi propia contribución en «La singularidad de la hermana pequeña. Algunas consideraciones sobre el gobierno de la Orden de Montesa y sus relaciones con la monarquía (siglos XVI-XVIII)», *Hispania*, 190 (1995), págs. 547-566, especialmente 556-557.

8 «Segunda parte de la Montesa Ilustrada. En la qual se manifiestan los fundamentos con que los padres cistercienses pretenden la iurisdiccion espiritual intrinseca de nuestra religion. Dase satisfacion a ellos y se libra a la orden de esta sujecion».

9 Valencia, Benito Monfort, 1787, 2 vols., fol., 4 hojas + XVIII + 350 págs. y 2 hojas + XXIV + 275 págs.

Hacienda, de la que Villarroya habría sido alto funcionario en diversos empleos¹⁰.

No ignoramos que la producción *castellana* obedecía en buena medida a consideraciones similares; aunque mucho más vasta —y quizá sutil—, en ocasiones lo disimulaba. Sucede sólo que, en Montesa, la relación entre problema concreto y publicación fue, casi sin excepción, directa, inmediata, automática, siquiera nunca encubierta. Una búsqueda de las obras editadas en torno a la orden de Montesa en los siglos XVI, XVII y XVIII que ha pretendido ser exhaustiva¹¹ y que va a ser aquí presentada permite comprobarlo.

Como permite también cerciorarse de su carácter relativamente *independiente*: según creo, no puede hablarse para aquella época de la existencia de

10 Algunas reflexiones sobre Villarroya y su obra pueden hallarse en mi artículo «Los decretos de 'nueva planta' y el gobierno de la Orden de Montesa», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. y ORTEGA LÓPEZ, M. (eds.), *Antiguo régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Alianza Editorial - Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1995, Vol. 3 (Política y Cultura), págs. 37-47, nota 24. También en «La singularidad...», notas 52, 58 y 66.

11 Complementariamente se ha trabajado desde repertorios bibliográficos, desde catálogos de grandes bibliotecas y desde fondos archivísticos y/o bibliográficos insuficientemente catalogados donde creíamos poder encontrar impresos *menores* sobre la orden, logrando así inventariar un total cercano a los cien títulos. E independientemente del origen de la referencia, se ha intentado siempre localizar y consultar directamente ejemplares de las obras, lo que se ha logrado en un 90% de los casos. Cuando no ha sido posible —sólo en un total de nueve ocasiones—, se indicará esa circunstancia señalando entre paréntesis la procedencia del registro. Los repertorios —o simples listados de escritores y/o obras— consultados, españoles y muy particularmente valencianos en su mayoría, y de los que, por conocidos, se citan sólo autor y año, han sido: Samper (1669), Nicolás Antonio (1672, 1783-882), Josep Rodríguez (1747), Vicente Ximeno y Sorli (1747-49), Roberto Muñiz (1793), Justo Pastor Fuster y Taroncher (1827-30), Bartolomé José Gallardo (1863-69), Pedro Salva y Mallén (1872), José Enrique Serrano y Morales (1898-99), Juan Pío García y Pérez (1899), Eduardo Genovés y Olmos (1911-14), José Ribelles Comín (1915-84), Francisco Almarche Sánchez (1919), Vicente Castañeda y Alcover (1920), Antonio Palau y Dulcet (1948-72), Francisco Almela y Vives (1950 y 1952), Benito Sánchez Alonso (1941 y 19523), Manuel Dualde Serrano (1955), Benito Muncio Cristóbal y Luis García Cubero (1958), *The National Union Catalog of pre-1956 prints* (1968-1991), *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español* (1972-), Josefina Mateu Ibars (1974), Fernando González Ollé (1976), M^a del Carmen Simón Palmer (1980-82), Agustín Palau Claveras (1981-87), Vidal Guitarte Izquierdo (1986) y Francisco Martí Grajales (1987). Se han repasado asimismo los catálogos de la Biblioteca Nacional de Madrid (*General, Materias y Varios Especiales*), Biblioteca del Archivo Histórico Nacional, Biblioteca General e Histórica de la Universidad de Valencia (antigua Biblioteca Universitaria de Valencia), Biblioteca Nicolau Primitiu, Biblioteca del Archivo del Reino de Valencia, British Library y Bibliothèque Nationale de Paris. Y se ha trabajado en lo posible en los siguientes fondos: *Serrano Morales* del Ayuntamiento de Valencia, sección de *Órdenes Militares* del Archivo Histórico Nacional y *Salazar y Castro* de la Real Academia de la Historia. Por último, de la procedencia de algunos títulos no inventariados en ninguno de los instrumentos antes citados ni encontrados en los fondos explorados se dará cuenta cuando sean relacionados. Quiero agradecer a los bibliotecarios y archiveros de todas las instituciones mencionadas, y especialmente al *Servicio de Información Bibliográfica* de la Biblioteca Nacional de Madrid y a los responsables del Archivo del Ayuntamiento de Valencia su inestimable ayuda.

una verdadera tradición literaria que englobara las órdenes castellanas y la de Montesa. Es cierto que la obra de Samper podría haber supuesto una pequeña inflexión al respecto, cumpliendo el papel de reivindicadora de la *hermana pequeña* del que se habló. Antes de 1669, y salvo muy notables y casi siempre comprensibles excepciones¹², Montesa quedaba normalmente al margen —o marginada— en las obras que en Castilla se dedicaron a las órdenes¹³, cuando menos sin presencia en los títulos de las obras, subordinada en todo caso a su condición de *filiación* de Calatrava... como al margen estuvo de hecho de su entramado institucional —del Consejo de Órdenes— antes de 1707¹⁴. Y no es que los cambios fueran después sobresalientes, pero sí parecen apreciables: Montesa habría empezado a estar presente en títulos y contenidos de algunos de los libros sobre órdenes editados al oeste de Almansa¹⁵; podría al respecto resultar paradigmático el caso de la conocida obra del jesuita Andrés Mendo, que casi ignoró Montesa en su edición latina de 1657¹⁶ y la consideraba, sin embargo, en la castellana de 1681... precisamente de la mano de *Montesa Ilustrada*¹⁷. Aun con ello, sólo en el siglo XIX la historiografía *española* de órde-

12 Es el caso de Zapater, cuya *lógica* ya se ha justificado, o el de algún repertorio de órdenes —y también por tanto explicable, puesto que no se limita a las castellanas—, como el de José Micheli y Marquez (1650). O, en todo caso, el de otros libros en que las órdenes, aún apareciendo, no constituyen el objetivo principal del discurso, como los de Martín de Azpilicueta y Jaureguizar (1567) o fray Agustín Salucio (1600). Debo algunas de esas referencias —que no desarrollo por tratar de Montesa sólo muy escoradamente y porque aparecerán también precisadas en la compilación que se describe en la nota 1— al profesor Pedro García Martín.

13 Véanse POSTIGO, E., «Caballeros...», y «La historiografía...». Reseña esa autora, entre otras, obras de Isla (1547), Martín de Ayala (1552), M. Marañón (1568), Rades y Andrada (1571 y 1572), Portilla Duque (1598), Diego de la Mota (1603), Francisco Caro de Torres (1626), Pizarro y Orellana (1626), Alonso de Peñafiel y Araujo (1643), Gerónimo de Mascareñas (1651) y Andrés Mendo (1657 y 1681), del que deberemos ocuparnos a continuación.

14 Y aún a partir de entonces difícilmente puede hablarse de una equiparación *plena*. Véase, al respecto, «La singularidad...», págs. 550-551 y 559-565.

15 Por supuesto, otra vez en diccionarios: Faxardo y Azebedo (1671), Castro y Barbeyto (1792-93). Pero no sólo en ellos: FRANCOS VALDÉS, Bernardino Antonio (clérigo de Santiago), *Pro juribus, privilegiis, exemptionibus, jurisdictione spirituale, ac temporale guvernio quator ordinum equestrum militarium Divi Jacobi, Calatravae, Alcantarae et Montesae*, Salamanca, Antonio Villarreal y Torres, 1740, fol., XX + 565 + XIX págs., o en la conocida obra sobre el Temple de José Rodríguez de Campomanes (1757)... o, desde luego, en la de fray Roberto Muñiz (1791), de la que trataremos después con alguna amplitud.

16 MENDO, A., *De Ordinibus Militaribus disquisitiones canonicae, theologicae, morales et historicae, por foro interno et externo*, Salamanca, 1657, 500 fol., 500 págs.

17 MENDO, A., *De las Órdenes Militares, de sus principios, gobierno, privilegios, obligaciones y casos morales que pertenecen a sus caballeros y religiosos. Sacada la sucinta del tomo latino que escribió el P. A. Mendo, de la Compañía de Jesus. Dispuesto y añadido por el mismo autor*, Madrid, 1681. En esa obra, Mendo elogiaba a Samper (Libro 2, Cap. 5, fol. 89); y, más allá, todo su Libro 7 sería, en opinión de Josep Rodríguez (*Biblioteca Valentina*, 1747), resumen de parte de la obra de Samper.

nes militares añadiría sistemáticamente el *apéndice valenciano* a las obras sobre Santiago, Calatrava y Alcántara¹⁸.

Al fin, seguramente en relación con ese talante *autónomo*, la literatura *montesiana* habría permanecido al margen —sin adoptar postura— en el *debate* que desde la *incorporación* y por espacio de más de un siglo se libró cerca de la Corte entre quienes seguían abogando por la dimensión tradicional de las órdenes —belicista frente a las huestes de Alá— y aquella otra y mayoritaria corriente que intentaba y contribuyó a reconvertirlas en instrumentos de la *monarquía católica* y la contrarreforma, mediando la formulación de las señas de identidad de la también *católica nobleza* que en ellas debía militar¹⁹.

Una vez conocidos los rasgos fundamentales de la producción impresa que sobre la orden de Montesa se editó en la época de plena vigencia de la institución —para nosotros fuentes impresas por excelencia—, podemos ya proceder a inventariarla. Lo haremos agrupando los registros según el criterio que, como se ha defendido, parece más adecuado: el motivo que justificó su origen, que se complementará con el cronológico.

Sólo en segunda instancia se dará también cuenta de ciertas obras y otros textos de la misma época que, sin ocuparse específicamente de Montesa —ni de otras órdenes militares—, resultan de utilidad para la investigación sobre la institución valenciana: crónicas, tratados y legislación. Y, finalmente, se enumerarán asimismo las fuentes manuscritas que, por cualquier motivo, han tenido la fortuna de haber sido posteriormente editadas.

Casi resulta innecesario advertir, por último, que si conjugamos características —obras concebidas para incidir sobre asuntos concretos— y cronología —no existen, por supuesto, impresos de antes del siglo XVI—, la producción que estudiamos afecta fundamentalmente a —e informa especialmente sobre— la época moderna: sólo escaparían a esa *datación* las recientes —y escasas como veremos— ediciones de textos manuscritos medievales. Aunque también es cierto que muchos de los escritos de los siglos XVI, XVII y XVIII —y no sólo

18 En los trabajos de Manuel Guillamas Galiano (1851 y 1852), José Fernández Llamazares (1862), Herman García (1862), José Gil Dorregaray (1864), Ángel Álvarez de Araujo y Cuéllar (1866, 1891, 1893), etc. (véase POSTIGO, E., «La historiografía...» y, para mayor detalle, el trabajo futuro descrito en nota 1). Pero esa producción no es ya objeto del presente estudio.

19 Véase POSTIGO, E., «Caballeros...», págs. 202-204. Excepción manifiesta única a esa *neutralidad* —que se ha deducido desde una lectura superficial de una parte sustancial de la producción sobre Montesa— sería la obra que se cita en nota 72.

los escasos que pueden considerarse plenamente historiográficos—, nos remontan, al describir antecedentes, hasta el medievo. Así, es posible sostener que el lector encontrará aquí la relación de buena parte de las fuentes impresas para el estudio de la orden de Montesa desde su fundación hasta finales del siglo XVIII: de una parte tan importante —las omisiones no son sólo posibles, sino mucho más que probables— como amplia y rigurosa haya podido resultar la búsqueda.

1. LA PRODUCCIÓN MONOGRÁFICA: PUBLICACIONES SOBRE LA ORDEN EN LOS SIGLOS XVI-XVIII

1.1. Edición de textos normativos

Son muy escasas las publicaciones sobre Montesa que se remontan a la época maestral, siempre además edición de textos normativos.

En 1573, a instancia del Consejo de Órdenes y probablemente por deseo expreso de Felipe II, la Orden de Calatrava celebró *visita* a su *filiación* Montesa²⁰. La inspección, muy crítica, conducida por dos experimentados y graves freiles —frey Álvaro de Luna y Mendoça y nada menos que el mismísimo frey Francisco Rades y Andrada— se mostró decidida a acabar con ciertos hábitos de relajación. Para ello, y entre otras medidas, procedió a compilar antiguas reglas manuscritas²¹, añadió otras nuevas y ordenó publicar y difundir el texto entre los miembros del instituto. Se editaron así, por vez primera, las *Diffiniciones de la Sagrada Religion, y Cavalleria de Sancta Maria de Montesa y Sanct Jorge, filiación de la inclita milicia de Calatrava. Hechas por los ilustres..., visitadores generales; con asistencia del Muy Reverendo Padre Frey Hierónimo Valls, abad de Valldigna de la Orden de Cister. En el año de MDLX-XIII*. Definiciones que, ya sólo con mínimos añadidos, regirían la orden —en teoría, claro— hasta su extinción²².

20 Véase «Garcerán de Borja,...», pág. 412.

21 Reproduce algunas de ellas O'CALLAGHAN, J.F., «Las definiciones medievales de la Orden de Montesa (1326-1468)», *Miscelánea de Textos medievales*, n.1 (1972), 213-251 (Univ. de Barcelona).

22 La primera edición, en Valencia, Pedro de Huete, 1573. Es más accesible la de Pedro Patricio Mey, Valencia, 1589, 88 fols. Y conocemos tan solo otra, ya de 1839, en Madrid, Compañía Tipográfica. La asistencia a la visita del abad de Valldigna, que actuaba en sustitución del de Santes Creus —posibilidad que contemplaban las propias definiciones al ser Valldigna *filiación* de Santes Creus— ayuda a entender la implicación directa de los religiosos de ese monasterio valenciano en el contencioso cuya huella se describe *infra*, notas 68 y 69.

Pocos años después, Montesa conseguía de Roma permiso expícito para que sus caballeros pudieran contraer matrimonio. Ponía así remedio a la indefinición al respecto existente desde que la autorización hubiera sido concedida a Calatrava hacia 1540, que habría por cierto podido perjudicar a don Pedro Luis Garcerán de Borja, último maestre de Montesa, en sus problemas con la justicia²³. La bula de 1588 sería publicada, junto a la *calatrava*, en 1589²⁴.

En pocas ocasiones más, que sepamos, se procedería a la edición específica de las principales bulas y *breves* de la orden. Se hizo en 1667, coincidiendo precisamente con la coyuntura de la que sería fruto la *Montesa Ilustrada*²⁵. Aunque el vacío resulta subsanable desde el punto de vista investigador si consideramos que los principales *tratados montesianos*, como los de Samper y Villarroja y otros que serán citados después —Bernat, Gombau, Tristany, Muñiz— incorporan apéndices de textos que las reproducen.

Sorprende un tanto, de otro lado, que no fueron impresas, que sepamos, las actas de la toma de posesión de Felipe II como «administrador perpetuo por voluntad pontificia» de Montesa²⁶. Pero pronto, la bicéfala condición del monarca respecto de Montesa —como rey y como *maestre*— aconsejó poner orden en la situación. Tal es el origen de la promulgación y publicación de la *Pragmatica y asiento entre las jurisdicciones de Su Magestad como Rey y como Gran Maestre de la inclita, Real y militar religion de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama. Establecida en 2 de Noviembre 1596*²⁷,

²³ Véase «Garcerán de Borja...», nota 16.

²⁴ *Bulas del Casar en favor de los cavalleros de Montesa*, Valencia, Ioan Navarro, 1589, 12°, 7 hojas (de PALAU).

²⁵ *Bulas. La de la fundacion de la Orden de Montesa, despachada por el Papa Juan XXII, en el año de 1316. La de la conservaturia de la Orden de Calatrava, por la Santidad de Inocencio VIII, en 1488. La de la Santidad de Leon X, por la qual concede a la dicha Orden de Montesa las gracias, inmunidades y prerrogativas que hasta entonces se huviesen concedido a la Inclita Orden de Calatrava (de quien es filiación la de Montesa) y de las que de alli en adelante se concediesen, en 1515. La de la Santidad de Sixto V sobre incorporacion del Maestrazgo de dicha Orden de Montesa a la Corona Real de dichos Reyes de Aragón, en 1587. Y la de la misma Santidad de Sixto V en que da licencia de casar el Maestre y caballeros de la Orden de Montesa, en 1588. Estas cinco bulas, estan impresas por orden del cardenal (Vitalizano Vizconti), nuncio en España, del papa (Clemente VII), a peticion de Silvestre Prats, procurador general de Montesa en el año 1667, s.l., s.i., s.a. ¿Madrid, 1667?, fol., 17 hojas.*

²⁶ Varias copias manuscritas pueden encontrarse en la sección de *Órdenes Militares* del A.H.N. Una publicación parcial reciente, FERRERES I NOS, J., «Posesión de la vila de Xert i el terme de la Barcella (Día 1 d'Abril de 1593)», *Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, 13 (1986), págs. 31-36.

²⁷ s.l., s.i., s.a. ¿Madrid, 1596?, fol., 7 hojas. La reproduce en su apéndice documental CANET APARISI, T., *La Audiencia de Valencia en la época foral moderna*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1986, págs. 218-225.

texto fundamental en la historia posterior de la orden y que conocería por ello varias ediciones²⁸.

Por lo demás, ocasionalmente se editaron algunas concordias y sentencias en causas en las que Montesa era parte interesada, de las que se dará cuenta cuando se describan los conflictos que las motivaron. Y muchas otras normas emanadas de la monarquía y que afectaron a la orden pueden hallarse reproducidas, como ocurría con las bulas, en las principales obras sobre la orden²⁹.

1.2. Cuestiones de gobierno y justicia: orden y corona

La pragmática de 1596 perseguía delimitar el alcance de la jurisdicción de Montesa y sus fronteras respecto de la jurisdicción real. Seguramente era, en parte al menos, respuesta a la inmediata toma de posiciones que la orden habría adoptado apenas verificada la *incorporación*, encargando a su entonces más competente jurista, Cristóbal Juan Monterde y Real, la redacción de *Responsum de iurisdictione Ordinis Montesiae*, publicada en 1594³⁰. Pero, como es lógico, ni la pragmática ni muchas otras sucesivas disposiciones pudieron prever todos los posibles problemas, y así, a lo largo de los dos siglos siguientes se suscitarían diversos conflictos entre monarquía y orden, tanto en el orden gubernativo como en el contencioso.

La jurisdicción privativa de Montesa y la jurisdicción regia estaban llamadas a encontrarse, *naturalmente*, en dos puntos de fricción fundamentales, y lo hicieron.

Primero, en el ejercicio de la jurisdicción temporal en el territorio de Montesa. Hemos encontrado testimonios impresos de la existencia de desavenen-

28 Por ejemplo, en 1733 (*Pragmatica... Confirmada en 14 de Junio 1712. Reimpresa en 15 de Enero 1733, siendo lugartheniente General de S.M. como Gran Maestre el ilustre Frey Don Andrés Montserrat y Siurana Crespi de Valldaura, Caballero Gran Cruz de la misma Religión*, Valencia, Imprenta de Antonio Bordazar, 1733) y 1766 (*Pragmatica... Reimpresa de orden del Muy Ilmo. Sr. Frey don Andrés Alonso de Angulo Ramirez de Arellano, marques de Angulo, Cavallero Gran Cruz y Lugartheniente General en esta Religión en la espiritual y temporal, año de 1766*, Valencia, Benito Monfort, 1766, fol., 20 págs.).

29 De las que consideramos fundamentales puede encontrarse referencia exacta en «La singularidad...», *passim*.

30 Valencia, Herederos de Juan Navarro, 1594, 16 fols. Era Monterde «doctor en ambas jurisprudencias» y caballero de Montesa... además de, merced a un matrimonio, *señor* de Vinalessa, lugar de la huerta de Valencia.

cias de ese tipo que afectaron, cuando menos, a Onda³¹, Sant Mateu³², Benasal³³, Vilafamés³⁴, Salzadella³⁵, Jana³⁶, y Sueca³⁷. Y, aunque de sustancia algo distinta, resultarían parangonables otras que tuvieron como escenarios a Montcada³⁸ y Atzeneta³⁹.

31 *Sentencia dels cinch jutges, comissaris de Sa Magestat y de la Cort General celebrada en Valencia lo any 1418. Treta del Archiu Real de Valencia, de un llibre intitulat: Sentencia dels cinch jutges, de la jurisdiccio y altres drets de la Vila de Onda*, Valencia, Hereus de Joan Navarro, 1597, 18 fols.; puede verse al respecto GARCIA EDO, Vicent, «La sentencia dels 5 Jutges. De la jurisdiccio y altres drets de la Vila de Onda. 3-1-1421», *Estudis Castellonencs*, 3 (1986), págs. 409-448.

32 MONTERDEY REAL, Cristobal Juan, *Alegación del Dotor... por la jurisdicción de la dicha Orden, contra el Síndico de la villa de San Matheo, (en favor de Don Juan de Proxita, Cavallero de dicha Orden y governador, por ella, del Maestrado)*, s.l., s.i., s.a. (hacia 1609), fol., 9 hojas.

33 Memorial por la Orden de Montesa contra la villa de Benasal y su síndico sobre el ejercicio de la jurisdicción suprema; impreso sin título, sin autor, s.l., s.i., s.a. (hacia 1635), fol., 7 hojas.

34 VALTERRA, Carlos, abogado de Montesa, *Por la Religión Militar de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama. Contra el procurador patrimonial de Su Magestad y el syndico del lugar de Villafames*, Valencia, Gerónimo Vilagrassa, 1659, 15 fols. Al parecer, la orden logró momentáneamente sus objetivos, según se desprende de la *Regia sententia lata in favorem Ordinis Beatae Mariae de Montesa ac Sancti Georgii ab Alfama. Contra Syndicum Villae de Villafames; super causa iurisdiccio Alphonsina, seu mixtum Imperium dictae Villae ad regem Catholicum uti dominum huius regni, vel adeundem veluti Serenissimum Administratorem Praefatae religionis de Montesa pertineat, sub examine magnifici et celeberrimi I.C. Ioannis Arques Jover Regii Senatus civilis Valentini sapientissimi senatoris*, Valencia, Hieronymi Vilagrassa, 1661, fol., 4 hojas. Pero la sentencia fue despues respondida por AGRAMUNT DE SISTERNES, Luis, *Por el procurador Patrimonial de Su Magestad y la villa de Villafames, con la Religion Militar de Montesa*, s.l., s.i., s.a. (hacia 1670), 35 fols.

35 *Competencia entre la jurisdiccio Real y la de la Religion de Nuestra Señora de Montesa [en la villa de Salsadella] decidida a favor de esta, traducida fielmente del valenciano al castellano*, s.l., s.i., s.a. (hacia 1668), fol., 2 hojas.

36 Expediente sobre la jurisdicción de la villa de La Jana, impreso, s.l., s.i., s.a. ¿1724?

37 Expediente sobre la jurisdicción de la villa de Sueca, impreso, s.l., s.i., s.a. ¿1738?

38 Tuvo connotaciones fiscales, y enfrentó a la administración del *maestrazgo* —al que pertenecía el *bailío* de Montcada— con sus vasallos: *Memorial ajustado... del pleyto que sigue Don Juan de Alava Iñigo con los electos de los Terra-Thenientes del Baylio de Moncada, Borboto y Mazarroches en el reyno de Valencia: sobre los derechos dominicales que a la Orden de Montesa... pertenecen*, Madrid, s.i., 1755, fol., 47 hojas (de PALAU). Y *Pleito entre los electos de los terratenientes del baylio de Moncada, en que se comprehende la villa de este nombre, y los lugares de Carpesa, Borboto y Massarroches del reyno de Valencia. Con el Sr. Fiscal sobre los derechos dominicales que a la Orden de Montesa y Mesa Maestral de ella pertenecen en el referido baylio y su territorio*, s.l., s.i., s.a. (siglo XVIII), fol., 24 hojas (de PALAU).

39 En este caso, la jurisdicción de Montesa rozó en un problema de lindes con la de otro señor territorial vecino: INÇA, Josep (relator), *Memorial de hecho. Ajustado a el del pleyto que seguia por la passada Real Audiencia el Procurador Patrimonial de la religion de Montesa, y la villa de Adzaneta. Contra la villa de las Userras y conde de Aranda como dueño della, que despues se prosiguio con los pretendientes del Estado, y ahora le sigue solamente la dicha villa de Adzaneta con la de las Userras, y administrador de dicho estado de Aranda y de los demas ramos pertenecientes de este pleito que por retardados se ha proseguido en la Real Audiencia de esta ciudad. Hecho en virtud del auto de los señores de ella, de pedimento de las partes, y con su citacion y asistencia*, Valencia, Juan González, s.a. ¿1719?, fol., 223 págs.

Y segundo, en la jurisdicción de personas —sobre los miembros de la orden—, que los tribunales reales disputaron en ocasiones a los *montesianos*. En tal sentido, y a tenor de los vestigios que han dejado en forma de memoriales editados, debieron ser relevantes los casos de los caballeros Bou⁴⁰, Pallás⁴¹, Minuarte⁴², Martí⁴³, Sanz⁴⁴ y Ros de Ursinos⁴⁵, aunque en algunos de ellos los documentos hallados no son sino alegaciones de abogados o fiscales en defensa o contra los reos.

En cuanto al gobierno de la orden, las más relevantes controversias habrían tenido su origen en dos diferentes motivos.

De un lado, a causa de la presencia, como en otro lugar he insinuado⁴⁶, de una suerte de *montesianismo militante*, especialmente activo en la segunda

40 MONTERDE Y REAL, Cristóbal Juan, *Alegación del Dotor don... en la causa criminal sobre la muerte del dotor Don Gerónimo Valeriola en favor de Don Francisco Bou Crespi de Valdaura, Señor del Castillo de Peñarroya y de la Alcudia de Crespi*, Valencia, Felipe Mey, 1607, 32 fols. (de PALAU).

41 REJAULE, Mateo, Jesús, María, Joseph. *Información al Ilustrísimo y Excelentísimo señor Marques de Povar, Virrey desta Ciudad y Reyno, y junta de la Religión de Montesa. En la causa criminal contra don Ramon Pallas, cavallero profeso della. Hecha en su favor por el Dotor... Lunes, 27 de Abril, 1626, s.l., s.i., s.a. ¿1626?, fol., 24 págs.* VALENZUELA, Juan de, licenciado, *Por Don Ramon Pallas y Guzman, Cavallero profeso de la Orden de Montesa, con el fiscal de dicha Orden, s.l., s.i., s.a. ¿1626?, 12 fols.* REJAULE, Mateo, Jesus, Maria, Joseph, *por Don Ramon Pallas con el señor fiscal de Su Magestad, s.l., s.i., s.a. ¿1626?, 16 fols.* PLANES, Vicente, *En favor de don Ramon Pallas, cavallero de la Religion de Montesa. Contra el promotor fiscal de dicha religion*, Valencia, Juan Bautista Marçal, 1626, 10 fols. Pallás había sido juzgado por el tribunal de la orden por asesinato... y condenado a muerte. Las alegaciones intentaron por todos los medios impedir la ejecución, aunque ello supusiera aceptar un tribunal ordinario.

42 AGUIRRE, Francisco (doctor), *Por Frey Don Geronimo Minuarte, cavallero de la Orden de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama. Con el promotor fiscal de dicha Orden*, Valencia, Juan Bautista Marçal, 1633, 8 fols.

43 *Por la jurisdicción real de Su Magestad, que dios guarde, y la Ciudad de Valencia. Con el procurador fiscal de la orden de Montesa y San Jorge de Alfama, y Juan Bautista Marti de Vintimilla, cavallero de dicha orden, y Hipolita Sempere, su mujer*, Valencia, Silvestre Esparça, 1654, 12 fols.

44 PRATS y VILLAMALA, Silvestre, *Memorial de..., procurador general de la Orden de Montesa, al rey Carlos II, pidiendole ser restituida a la jurisdiccion de la Orden de Montesa, la persona de Jose Sanz de Vilaragut, Abreu y Lima, conde de Olocau, marques de Llaneras, que estaba desterrado, por delito de plagio en Oran, s.l., s.i., s.a. ¿Madrid, 1678?, fol., 3 hojas.* La autoría real del alegato es, probablemente, de Hipólito de Samper.

45 SAMPER, H., *Al rey Nuestro Señor su Religión de Montesa defendida, por ... Con el defensor de la Jurisdiccion Real de estos Reynos de Castilla. Sobre si haze fuerza el Juez conservador de la Orden en pedir se le remita la causa y persona de Frey Don Dionisio Ros de Ursinos y Castelví, cavallero novicio de ella, detenido en la carcel de Corte de esta Villa*, Madrid, s.i., 1692, fol., II + 29 hojas. Tiene continuación en SAMPER, H., *Relacion de el suceso que tuvo este memorial desde que se dio a la estampa hasta que la Orden logro el que se le entregase la persona de Frey Don Dionisio Ros de Ursinos y Castelví, con los autos que se fulminaron ante la justicia Real*, s.l., s.i., s.a. ¿1692?, fol., 2 hojas. La causa fue ya analizada por MOLAS, P., art. cit.

46 Véase «La singularidad...», pág. 558.

mitad del XVII, que postulaba el autogobierno del instituto intentando poner límites a la autoridad del rey sobre la orden. Su principal *brazo armado* —armado de papel y pluma— habría sido, precisamente, frey Hipólito Samper⁴⁷, aunque debió contar con otros *escribidores*⁴⁸. Además, el movimiento habría tenido alguna continuidad ya entrado el setecientos⁴⁹.

De otro, como consecuencia de conflictos de prelación o de competencias —de poder— entre diversos cargos y dignidades de la orden, que la corona debió arbitrar. Enfrentaron, por una parte, a *empleos* existentes desde la época maestral con otros creados como consecuencia de la consecuencia de la incorporación a la corona⁵⁰. Y, por otra, a los caballeros de origen valenciano con los

47. SAMPER, H., *Carta, que Don ... respondió al Ilmo. Señor Don Geronimo Mascareñas, cavallero de la Orden de Calatrava, Sumiller de Cortina de S.M., de su Consejo en el de las Órdenes, y obispo electo de Leyria, Valencia, Gerónimo Vilagrassa, 1667* (tan sólo he podido consultar un ejemplar manuscrito, listo, por cierto, para ser llevado a imprenta). SAMPER, H., *Memorial de... al rey Carlos II, por el que se opone al intento de que se cobre la media annata, por el cargo de Lugarteniente General de la Orden de Montesa, s.l., s.i., s.a. ¿1689?, fol., 2 hojas*. SAMPER, H., *Al Rey Nuestro Señor. Memorial que pone a sus Reales pies don..., procurador General de su orden de Montesa suplicando el alivio de la receta Maestral, para que no se le impongan nuevas cargas, quando oy no se halla con caudal para mantener las antiguas*, Madrid, s.i., 1693, fol., 12 hojas.

48. LUNA Y MANRIQUE, Luis, *Alegación en derecho sobre las franquicias y privilegios que gozan los de la Orden y Milicia de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama*, Valencia, 1632; SANZ Y BELTRÁN, Vicente, *De la institución, gobierno y observancias de la Santa Milicia de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama*, Valencia, 1684 (ambas referencias, de FERRÁN Y SALVADOR, Vicente, *El Castillo de Montesa. Historia y descripción del mismo precedida de un bosquejo histórico*, Valencia, Hijo de F. Vives Mora, 1926). Por sus títulos, resultaría probable que apuntaran en el sentido indicado.

49. *Copia de la representacion hecha al Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) exponiendo a S.M: los fundamentos que asisten a la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de Montesa para que no se haga novedad en su gobierno*, Valencia, s.i., 1744, fol., 12 págs. El escrito se relaciona con la intención de Felipe V de suprimir el empleo de lugarteniente general de la orden: véase «La singularidad...», pág. 561.

50. *Exmo. Sr. Sobre la precedencia entre el Assesor General de la Orden y el clavero della en las juntas de la Orden de Montesa*, Madrid, 1660 (del catálogo de la BRITISH LIBRARY). SAMPER, H., *Información en derecho sobre la institución de la Dignidad de Lugarteniente General de Su Magestad de la Inclita Religión Militar de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama. Su precedencia a las demas dignidades de la Orden. Sus honores y preeminencias. Y especialmente la de la Gran Cruz con que su Magestad puede y deve ilustrarla*, Valencia, Geronimo Vilagrassa, 1666, fol., 35 págs. Su contenido se reproduce en *Montesa Ilustrada*, «Parte Tercera». MONTSERRAT Y CRESPI, frey don Vicente (asesor general de la orden), *Contra memoriales del Conde de Albalat en que intenta fundar y pretender que como comendador mayor que es de la Religion de Montesa, es el superior en todos los actos de la Comunidad, y le toca convocar por medio del portero de la Orden a los cavalleros de ella a los congresos, juntas y festividades y comuniones, y en ellos preceder al asesor general y demas*, s.l., s.i., s.a. ¿1707?, fol., 48 págs.

de procedencia no regnícola, enfrentamiento que creemos singular por atípico en el contexto de las órdenes militares de la monarquía hispánica⁵¹.

Por fin, como de naturaleza distinta deben entenderse los memoriales particulares elevados a la corona en solicitud de ayudas, mercedes o cargos⁵². El prolífico Samper, verdadero especialista en el género⁵³, habría llegado a

51 Un único caso concreto, la disputa por la encomienda mayor entre dos caballeros, el valenciano y evidentemente discolo Conde de Albalat y el castellano Duque de Ciudad Real, habría hecho estallar un tema que contaba con antecedentes desde, al menos, las cortes de 1645. Pero implicó a muchas y altas instancias, y originó una muy abundante producción impresa: *Memorial en nombre del Reino de Valencia contra la concesion de la encomienda mayor de Montesa al duque de Ciudad Real*, s.l., s.i., s.a. (posterior a 1682), 28 fols. *Memorial que el Reyno de Valencia representado por los eietos de sus tres estamentos, pone en las Reales manos de S.M. Suplicando sea de su Real servicio que en execucion de la concesion echa al Reyno en las Cortes de 1645 mande confirmar la merced y gracia echa al Conde de Albalate de la futura sucesion de la Encomienda Mayor de Montesa*, s.l., s.i., s.a. (posterior a 1685), fol., 11 págs. AGRAMUNT DE SISTERNES, Luis, *Por don Sorel de Buil y Roca, Don Josef, Conde de Albalat. Fundase la justificacion del fuero 2 de las Cortes del año 1645 que dispone que las encomiendas de la Orden de Montesa, y demás religiones militares no puedan darse a estrangeros del Reyno, Valencia*, Imprenta de Jayme de Bordazar, 1686, fol., 13 págs. ARAMBURU, Antonio de (doctor), *Por el Conde de Albalate. En el pleito con el Duque de Ciudad Real y Marques de San Damian. Sobre que se debe mandar dar al Conde el despacho de la Merced de la Futura que S.M. le tiene echa de la Encomienda Mayor de la Orden de Montesa; y recoger la Real Cedula de la Merced de la dicha encomienda, echa en dicho duque, como obtenida con relacion siniestra, y contra disposicion foral del Reyno de Valencia*, s.l., s.i., s.a., (posterior a 1686), 25 fols. *Memorial en nombre del Reyno contra la concesion de la Encomienda Mayor de Montesa al duque de Ciudad Real*, impreso sin título, s.l., s.i., s.a. (posterior a 1695), fol., 16 págs. La posición contraria, en LONDAIZ, Pedro, licenciado, *Alegacion en derecho por los Hijos de la Inclita Orden de Montesa y Frey D. Francisco de Idiaquez y Borja, cavallero de ella, Duque de Ciudad-Real. A quien Don Joseph Sorel y Roca, Conde de Albalate, pretende excluir de la expectativa de la Encomienda Mayor de dicha Orden. De la cual tiene merced anterior absoluta, con motivo de ser contra fuero del Nobilissimo Reyno de Valencia*, Madrid, s.i., 1690, 51 fols. Y, no pudiendo dejar de tomar postura, SAMPER, H., *Al Exmo. Sr. D. Fernando de Aragon y Moncada, duque de Montalto, del Consejo de Estado de S.M., su presidente del Sacro y Supremo de Aragon, cavallero y comendador de Silla y Benasal en la Orden de Montesa y San George de Alfama. Carta escrita por Don..., procurador general de la misma Orden, sobre que los abitots de la dicha Orden no deven ser limitados para los valencianos solos; sino que se han de dar a cuantos benemeritos los pidieren, aunque sean de los Reynos mas remotos de España*, s.l., s.i., 1696, fol., 8 hojas. El resultado de la disputa, al menos a corto plazo, puede acaso deducirse del título del memorial de Montserrat citado en la nota anterior.

52 *Memorial de Servicios de Don Pedro Roca Ripol y Ferrer, caballero professo de la Orden de Nuestra Señora de Montesa*, impreso en 2 fols., s.l., s.i., 1685, fol., 2 hojas. CAMBRA Y BAYARRI, Josef, *Al Rey Nuestro Señor, Dios le guarde, administrador perpetuo de la Orden de Montesa y San George de Alfama. Memorial Apologetico de D. Joseph Cambra y Bayarri, religioso de la misma Orden*, Madrid, s.i., 1695, fol., 17 hojas.

53 SAMPER, H., *Memorial de Don... a la Reina doña Mariana de Austria solicitando sea perpetuado en la casa de Andres de Samper su padre el oficio de padre de Huerfanos de la Ciudad de Valencia con la escribania del anexa, y suplicando para su persona una pensión, como remuneraciones por su obra Montesa Ilustrada*, s.l., s.i., s.a., fol., 2 hojas. SAMPER, H., *Memorial de Frey... pidiendo a S.M. la Reina se sirva hacerle merced por sus servicios, prestados, en especial por la publicacion en 1669 de Montesa Ilustrada*, s.l., s.i., s.a., fol., 4 hojas. SAMPER, H., *Memorial de Don... a la Reina doña Mariana de Austria exponien-*

dar en algunas ocasiones rango de verdadera *tratadística* también a esa producción⁵⁴.

1.3. Conflictos con otras instituciones eclesiásticas

El tercer gran bloque de literatura impresa en torno a Montesa tuvo su origen en las disidencias que la enfrentaron con otras instituciones eclesiásticas, en su defensa de diversas parcelas de jurisdicción eclesiástica o espiritual o en otros asuntos que podemos considerar menores.

Varias veces entraron en colisión los intereses de la orden con los de los obispados presentes en su territorio, disputando normalmente derechos en el nombramiento de los *curatos* y, correspondientemente, la condición de los sacerdotes que debían ocuparlos, bien clero regular ordinario, bien freiles clérigos *montesianos*. Era ésta, por lo demás, una conflictividad común al conjunto del territorio de órdenes de la monarquía hispánica⁵⁵.

Ya a comienzos del seiscientos, la orden había logrado arrebatarse a la diócesis de Tortosa la provisión directa de algunas rectorías, y había obtenido derechos de prelación para sus miembros en otras cuya designación continuaba siendo atribución del *ordinario*⁵⁶. Pocos años después se suscitarían proble-

dole sus servicios y suplicando remuneración por el trabajo y los gastos que ha tenido que hacer para escribir su libro Montesa Ilustrada, s.l., s.i., s.a., fol., 3 hojas. SAMPER, H., *Memorial de don..., al Rey don Carlos II pidiendo se le abonen los gajes de su oficio*, s.l., s.i., s.a., ¿1698?, fol., 2 hojas.

54 SAMPER, H., *Duda el Dotor..., podrá obtener en esta Real Audiencia alguna plaza de Toga, proporcionada a su estado?*, s.l., s.i., s.a. ¿1671? SAMPER, H., *Manifiesto de la igualdad que los clérigos militares de la Orden de Montesa tienen con los caballeros sus hermanos. Y de la capacidad para obtener sus empleos, especialmente el de procurador general. Escriviale el Dotor...*, Madrid, s.i., 1680, fol., 14 hojas... Y habría logrado en muchas ocasiones sus objetivos (véase nota 2). También, LARRALDE Y BASTAN, frey Isidro, *Defensa Honorífica por la Cátedra y Cathedrático del Sacro Convento de Montesa. Que pone a los Reales pies del Rey N. Sr. Don Carlos Segundo, el licenciado Frey...*, Decano y Cathedrático de Theología Moral del mismo Sacro Convento, Valencia, viuda de Benito Macè, 1683, fol., 23 hojas (la autoría real corresponde a Samper, que la escribió y regaló a su amigo Larralde, según se deduce de una anotación de su puño y letra en el ejemplar que he consultado).

55 Véase, por ejemplo, RUIZ RODRÍGUEZ, J.I., *Organización política y económica de la Orden de Santiago en el siglo XVII (Los hombres, la economía y las instituciones en el Campo de Montiel)*, Ciudad Real, Diputación Provincial, 1993, págs. 167-173. Sobre Montesa, véase «La singularidad...», nota 29.

56 Un breve de 1604 al respecto, que transcribió Samper (*Montesa Ilustrada*, II, págs. 847-851), debió ser recurrido por el obispo. Aunque sin éxito, según se deduce de la *Sententia lata ab Illustrissimo & Reverendissimo domino D. Decio Carafa Sanctae Romanae Ecclesiae Presbytero Cardinali in hispaniorum regnis legato de latere Nuntio & executore apostolico in favorem Regia & Catholica Maiestatis Philippi Tertii Hispaniarum Regis, uti Administratoris Perpetui Ordinis Beata Maria de Montesa, & Sancti Georgii de Alfama, super confirmatione iuris patronatus septem ecclesiarum parochialium eiusde Ordinis*, s.l., s.i., s.a. ¿1611?,

mas análogos en Sueca⁵⁷ y Montcada⁵⁸, ya con el arzobispado de Valencia, el mismo contra el que tendría lugar el acaso más complejo —y más productivo en términos de alegatos— de los conflictos de estas características.

Estuvo esta vez en juego la jurisdicción sobre la iglesia y rectoría de la villa de Montesa, sede del castillo y convento de la orden, y sobre la iglesia y vicaría de su antigua aldea y también ya para entonces villa de Vallada. La *contienda* se remontaba probablemente a la época de Juan de Ribera, aunque no hemos encontrado vestigio documental impreso —y expreso— anterior a 1646⁵⁹. Conoció después la calma mediando algunas escrituras de concordia⁶⁰, pero se recrudeció al ser denunciadas las transacciones por el arzobispo Folch de Cardona, que asumió personalmente la autoría de las siguientes *andandus*⁶¹. Montesa, cuyo lugarteniente general era para entonces, por cierto, don

fol., 2 hojas. Y debió ser para apuntalar la *posesión* que un abogado de la orden publicara, muy poco tiempo después, un documentado tratado sobre el particular: BERNARDI (BERNAT), Silverio, *Iuris Responsum pro S.C. et R.M. invictissimi D.N. Philippi III Hispaniarum et Indiarum Regis potentissimi; uti administratoris perpetui Ordinis Militaris Virginis Mariae Montiesae & Sancti Georgii de Alfama; super iure patronatus Ecclesiarum Villae Cerveriae, villarum & Locorum termini eiusdem. Et Villarum de Xivert & de Covis de Vinromano, Villarum & locorum terminorum earumden Diocesis Dertusen, Regni Valentiae, Barcinonae, Sebastiani Mathevat*, 1613, 4º, 8 hojas + 159 fols. + 14 hojas (índice).

57 *Por el fiscal de la orden de Montesa. Con el syndico de la universidad de Çueca, sobre intentar los de esta villa unir su rectoría al clero y haver hecho cierta fuerza y Consejo sobre ello*, Valencia, Juan Bautista Marçal, 1631, 4 fols.

58 El problema se centraba aquí sobre el curato de Alfara, lugar de señorío, cuya iglesia había dependido tiempo atrás de la de Montcada: QUEROL, Miguel Jerónimo, doctor, *Por el rey nuestro señor Administrador perpetuo de la orden y Cavalleria de Montesa y San Jorge de Alfama, y Retor de la parroquial de la Villa de Montesa, Clero y Retor de la Parroquial de Moncada, y otros consortes, con el Ordinario Ecclesiastico de la diocesis de Valencia y el sindico del lugar de Alfara, y otros consortes*, Valencia, Juan Bautista Marçal, 1643, 11 fols.

59 Datan de esa fecha dos escritos, cada uno de una parte: MINUARTE, Jacinto (obispo de Manorea y administrador de la vacante sede de Valencia), *Alegación sobre el derecho del ordinario de Valencia en la rectoría y jurisdicción espiritual de Montesa y Vallada*, s.l., s.i., s.a. ¿1646?, fol., 76 págs + 1 hoja. IVÁÑEZ, Juan (doctor y canónigo), *Por el rey nuestro señor Administrador Perpetuo de la Orden y Cavalleria de Montesa y San Jorge de Alfama. Con el Arzobispo de Valencia, sobre la provision de la Iglesia parroquial de Montesa*, Valencia, Iusepe Gasch, 1646, 43 fols. La alegación sobre Montcada que figura en la nota anterior aludía también, parcialmente, al contencioso de Montesa y Vallada.

60 *Concordia entre el ordinario de Valencia y la orden de Montesa sobre la jurisdicción civil y criminal eclesiastica que tienen en los clerigos de S. Pedro, y feligreses de las iglesias de Montesa y Vallada*, s.l., s.i., s.a. ¿1669?, fol., 2 hojas. Hubo, según creo, otra anterior (1667) y otra posterior (1678).

61 FOLCH DE CARDONA, fray Antonio, *Alegación canónica por el Ilmo. y Revmo. Sr. D...., y su dignidad Archiepiscopal con el Lugarteniente General de la Orden de Nuestra Señora de Montesa. Sobre la jurisdicción ordinaria eclesiastica en las parroquias de Montesa y Vallada, el clero, pueblo y parroquianos de aquella*, s.l., s.i., s.a. ¿1700?, fol., 256 págs. (incompleto el ejemplar consultado). FOLCH DE CARDONA, A., *Carta que el Ilmo. y Exmo. Sr. D... escribió a algunos de los señores regentes del*

Joseph Folch de Cardona, pariente próximo del prelado, replicó sin tardanza... y por triplicado⁶². Pero además, a la vista de las graves insinuaciones del arzobispo —que acusaba a Montesa de no ser orden, sino sólo convento de la de Calatrava—, preparó, repitiendo una estrategia que ya conocemos bien —recuérdese la *Montesa Ilustrada*—, una contestación adecuada: en 1703, frey Buenaventura Tristany y Bofill publicaba su pomposo *Escudo Montesiano en las Reales Manos de Su Magestad (Dios le Guarde) para defender, como Gran Maestre, Prelado, General, Superior y cabeça, Patron, Protector y Administrador Perpetuo de las Sagradas, Reales, Insignes, Nobilissimas y Ecclesiasticas Religiones, Regulares Militares de Santiago, Calatrava y Alcantara, y particularmente de la poderosa, inclita, y militar Orden de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama, los Privilegios, Prerrogativas, Inmunidades y Exempciones, que gozan por la sede Apostolica, de los Ordinarios*⁶³ que, además de terciar en el tema en defensa de la orden, reunía una completísima colección de textos pontificios avalando la condición de Montesa como orden diferenciada y autónoma. Todavía habría lugar, no obstante —y cuando menos—, para sendas contrarréplicas del arzobispado⁶⁴.

S.S. y R.C^o de Aragón, en defensa de la jurisdicción de su dignidad arzobispal contra la pretensión del señor Lugarteniente general de Montesa. Manifiestanse los fundamentos que se tuvieron presentes al tiempo de escribirla que no pudieron por la precisión del tiempo notarse en ella, Valencia, Diego de Vega, 1701, fol., 42 págs.

62 Por el Rey Nuestro Señor, administrador perpetuo de la Orden y Cavalleria de Montesa y San Jorge de Alfama, con el Arçobispo de Valencia sobre la provision de la Iglesia Parroquial de Montesa, Valencia, Vicente Cabrera, 1701, 43 fols. UGUET, frey Pascual (clérigo de Montesa), *Postilación canónica, jurídica, moral. Parecer del Dotor... En favor de las iglesias parroquiales de Montesa y Vallada, plenamente incorporadas al Sacro y Real Convento de dicha Religión*, Valencia, Imprenta de Francisco Mestre, s.a. ¿1702?, fol., 52 fols. FIGUERA y MARÇA, Dr. D. Antonio (Juez Conservador de la Ilma. Religión de San Juan, y canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de Segorbe), *Memorial al Rey Nuestro Señor Don Phelipe V, de las Españas y de las Indias rey potentísimo, como administrador perpetuo de la Sagrada Religión de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama. Satisfacción histórica, canónica, jurídica a varios papeles del Ordinario de Valencia. En los quales pretende justificar no poder en conciencia otorgar la Concordia con la Orden de Montesa que firmaron sus antecesores, sobre la jurisdicción ordinaria eclesiástica de las parroquiales de Montesa y Vallada. Ofrecela a los reales Pies, la mesma Orden*, Valencia, Francisco Mestre, s.a. ¿1702?, fol., 221 págs.

63 Barcelona, Rafael Figuerò, 1703, fol., XXXVI hojas + 603 pags. + 8 hojas + XX hojas. Era Tristany caballero de Montesa y jurista miembro de la Real Audiencia de Valencia (véase MOLAS, P., art.cit.)

64 *Disertación jurídica en prueba de no ser admisible firma, ni contrafirma, del Orden de Montesa sobre la onimoda jurisdicción episcopal en los lugares de Montesa y Vallada. Manifiestase la resiste vehementissimamente el drecho, y que no tiene título, ni posesión. Explicase con alguna novedad la naturaleza de la union de la Iglesia Parroquial al Convento. Y se convence por ella en nada se perjudica la jurisdicción de la Dignidad Arzobispal de Valencia*, Valencia, Jayme de Bordazar, 1704, fol., 105 págs. Motivos que resis-

Las tensiones con el clero diocesano tuvieron, al fin, otras manifestaciones, aunque al parecer menores y más puntuales, y casi siempre en relación con los privilegios de la orden: ciertas prerrogativas de los caballeros⁶⁵, derecho de los mismos a eludir la jurisdicción eclesiástica ordinaria⁶⁶ y disensiones fiscales⁶⁷.

Con todo, el litigio acaso más *enjundioso* en el conjunto de la historia editorial de Montesa fue el que enfrentó a una parte de la orden con el monasterio de Santes Creus y que, como dijimos, habría dado origen a la *Montesa Ilustrada*. Nos limitamos por tanto ahora a describir la producción *menor* que de él derivó, tanto la que defendió la conveniencia de respetar la tradición⁶⁸ como la que propugnaba la completa independencia de Montesa respecto del

ten e impiden la admisión de cualquier firma posesoria que pide la Religión de Montesa sobre cualquier pretendida posesion, respecto de los actos concernientes a la jurisdicción espiritual, en las parroquias de Montesa y Vallada, y en especial en cuanto al fuero sacramental y examen y licencias de los Ministros que han de administrarlos, s.l., s.i., s.a. ¿1704?, fol., 18 hojas.

65 CALAF, frey Francisco (clérigo de Montesa), *Memorial y alegación de la justicia que los caballeros de Montesa tienen para no ser compelidos de justicia a ser obreros ni aceptar las obrerías de las parroquias donde viven. En favor de Don frey Luis Blasco, cavallero professo de dicha orden de Montesa. Contra el syndico de la parrochia de San Bartholome de Valencia*, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1617, 8 fols.

66 ROS DE CASTELVI, frey Don Dionisio, *Alegación en derecho por la jurisdicción de la Sagrada Religión y Cavallería de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama, que recide en S.M., perpetuo administrador y Maestre, con la jurisdicción eclesiástica del Reverendissimo Arçobispo de Valencia y su diocesis, en las causas de competencia que se siguen entre ambas jurisdicciones sobre los procedimientos hechos por el ordinario eclesiastico contra Frey Don Joseph Salzedo, cavallero professo de dicha Religión y exempto de la diocesana*, Valencia, s.i., 1710, fol., 46 págs.

67 *Satisfacción a la duda participada al síndico y procurador del Real convento y Freyles, sacerdotes de Nuestra Señora de Montesa, en la causa que sigue con el promotor fiscal del nuevo repartimiento del subsidio, y del síndico de los trece cleros de la presente ciudad. Sobre que deben admitirse en descargo las datas de las celebraciones de misas, aniversarios y doblas*, Valencia, Jayme Bordazar, 1701, fol., 71 págs.

68 GALIANA, fray Pedro (cisterciense del monasterio de Valldigna), *Alegación en defensa de la religión cisterciense del derecho que tiene el Abad de Santas Cruzes de nombrar Prior de Montesa a un monge cisterciense, ¿1643?*; GALIANA, P., *Alegación por los Monasterios de Santas Cruzes y Valldigna en satisfacción y respuesta de las alegaciones por Montesa de don Braulio Esteve, del Dotor Frey Pedro Jayme Roig y del Dotor Frey Jayme Inça*, 1646, fol.; GALIANA, P. (firmando como «Fray Pedro de San Bernardo, monge cisterciense»), *Examen de la verdad en defensa de las autoridades apostólica y Real, impreso, sin más datos (las tres referencias de Galiana proceden de MUÑIZ). Memorial que presentan al Lugarteniente General de Maestre los freiles sacerdotes de Montesa, en respuesta del que presentó el procurador general de la religión contra ellos*, Valencia, s.i., 1658 (de CASTAÑEDA). TROBADO Y FIGUEROLA, D. Rafael (cisterciense del monasterio de Valldigna), *Alegacion en defensa de la Orden Cisterciense en prueba del derecho que tiene el Abad de Santas Cruzes de nombrar un monge para prior de Montesa (en quien reside toda la jurisdicción espiritual de dicha Religión de Montesa)*, impreso en fol., 1660 (de MUÑIZ y PALAU). Es a esta última obra, insisto, junto al Cister militante de Zapater, a la que directamente aludía Samper —que la considera, por cierto, obra de Galiana y no de Trobado— en su gran réplica.

cenobio catalán⁶⁹. La proliferación de memoriales y contramemoriales en fechas muy próximas proporciona, en sí misma — pese a que con seguridad no hemos podido recogerlos todos —, una imagen nítida de la tensión que suscitó el problema, al que la orden daría una última vuelta de tuerca en 1674⁷⁰.

En la mayor parte de los forcejeos que la enfrentaron con otras instituciones del clero en los siglos XVII y XVIII, Montesa conseguiría a la postre imponer su criterio. Habiéndose consumado la *incorporación*, tales resultados podrían ser interpretados en sentido *regalista*. El monarca era, desde 1592, *administrador perpetuo* de la orden, y — lo hemos visto — los escritos emanados del entorno del instituto lo fueron siempre en defensa *del Rey Nuestro Señor*. Podrían darse, no obstante, otras interpretaciones, al menos en sentido *complementario*⁷¹.

69 CLIMENT, Joachim (clérigo de Montesa) *Papel en derecho sobre el que tiene su Magestad y su Lugarteniente General a la jurisdicción espiritual de la Orden, y motivos que inclinan a que haya prior de ella en Montesa*, Valencia, s.i., s.a. ¿1625?, fol., 51 págs. CALAF, Francisco, INÇA, Miguel Thomas, CLIMENT, Joachim y ROURES, Luis (todos clérigos de Montesa), *En favor de la Sagrada Religión y milicia de Ntra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama. Acerca de lo que suplica a Su Magestad sea servido nombrar Freyle della misma para prior del Convento. Se alegan ambos derechos divino y humano, y los exemplares de las demás Órdenes Militares. Contra el Abad y Convento de Santas Cruzes*, Valencia, Juan Bautista Marçal, 1627, fol., 24 hojas (volvería a editarse en 1633 y, junto a la obra de Gombau que de inmediato se cita, en 1657 y 1658). ROIG, Pedro Jayme (clérigo de Montesa), *En favor de la Orden y Cavalleros de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama. Contra los monges y Convento de Santas Cruzes, de la Orden de Cistel, en el Principado de Cataluña*, Valencia, Juan Bautista Marçal, 1642, 12 fols. GOMBAU, Cosme (Regente de la Real Audiencia de Valencia), *Alegación en derecho sobre la potestad y jurisdicción de la S.Ç. Real Magestad del Rey Ntro. Sr. como administrador perpetuo de la Sagrada Orden de Ntra. Sra. de Montesa y San Jorge de Alfama, y de su Lugarteniente General, y del Prior del Convento de Montesa*, Valencia, s.i., 1657, 123 fols.; conocería diversas reediciones muy rápidas, algunas revisadas, pues figuró en el índice inquisitorial de libros prohibidos: Valencia, Gerónimo Vilagrassa, 1657, 4º, 26 hojas + 120 fols., que incorpora la obra de 1627 en otros 14 fols. y un índice de cosas notables en 39 fols.; y Valencia, Gerónimo Vilagrassa, 1658, 4º, con 26 hojas (introducción) + 132 fols. (alegación Gombau) + 14 fols. (alegación de 1627) + 40 fols. (índice).

70 TORRE Y ORUMBELLA, Juan de la, *Alegación por el Sacro y Real Convento de Ntra. Sra. de Montesa y S. Jorge de Alfama en que se funda el derecho para admitir el breviario y el missal romano y dexar el cisterciense*, Valencia, Gerónimo Vilagrassa, 1674, fol., 28 págs. Datos biográficos del autor —caballero de Montesa—, en MOLAS, P., *art. cit.*

71 ...precisamente en *relación* con aquel *montesianismo militante* al que antes he hecho referencia. Al respecto, véase «La singularidad...», pág. 557. Sorprende, de otro lado —consultese el mismo trabajo, pág. 555— que no haya dejado ningún testimonio documental impreso el encaramiento de Montesa con su *madre* Calatrava, que desarrollado también en los años inmediatos a la incorporación, tuvo como consecuencia la independencia de hecho —que no de derecho— de la orden valenciana.

1.4. El resto de la producción *montesiana*: temas varios

No menor impronta coyuntural tuvo, por último, la restante producción, que escapa a las grandes coordenadas hasta aquí trazadas y que podría agruparse en tres o cuatro grandes temas. En primer lugar, la exaltación de la Inmaculada Concepción⁷², imitación de un culto repentinamente potenciado hacia las mismas fechas —mediados del siglo XVII— desde las órdenes castellanas⁷³. Contamos, de otro lado, con diversas relaciones de caballeros y clérigos, probablemente en relación con la necesidad de disponer en algunos momentos de ese tipo de información⁷⁴; la más completa, fechada en 1689, tuvo seguro que ver con el problema sobre la *patria* de los miembros del instituto de que se ha hablado⁷⁵. Por fin, tono también circunstancial —y tanto— tuvieron las descripciones del terremoto que asoló el castillo y convento de Montesa en 1748, provocando la muerte de muchos de sus moradores⁷⁶. Como consecuencia de

72 MATHEU Y SANZ, Lorenzo (caballero de Montesa y miembro de la Real Audiencia de Valencia), *Relación en que la esclarecida religión y inclita caballería de Nuestra señora de Montesa y San Jorge de Alfama, de la milicia de Calatrava, y Orden de Cister, da cuenta a la Católica Magestad del Rey Nuestro Señor su Administrador Perpetuo del voto y juramento que hizo en Valencia a primero de Junio mil seiscientos cinquenta y tres, de defender, tener y sentir, que la Virgen Santísima María Madre de Dios fue concebida sin mancha, ni rastro de pecado original: y fiestas que consagro a esta celebridad*, Valencia, Bernardo Nogues, 1653, 4º, 64 págs. BERNAT, Francisco (clérigo de Montesa) y SAMPER, H., *Oración evangélica que en las fiestas a 20 de Marzo deste año consagro la esclarecida Orden e inclita Cavallería de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama a la original pureza de su Soberana Patrona, y Señora María Santísima en el primero instante de su ser, de nuevo favorecida por N. muy Santo Padre Alejandro VI, a instancia de Nuestro Serenísimo Administrador Perpetuo el Señor Rey Felipe IV, el grande, y por la diligencia y desvelos del Exmo. Sr. Don Luis Crespi y Borja, obispo de Plasencia y su embaxador en esta causa para la Santa Sede Apostólica. Predico el Dotor Frey... Dedicala al Muy Ilustre Señor Frey Don Juan Crespi y Brizuela, cavallero de dicha Orden, Lugarteniente General de Maestre della y comendador de Ademus y Castelfabi, el dotor Frey Hyppolito de Samper...*, Valencia, Geronimo Vilagrasa, 1662, 4º, 3 hojas + 23 págs.

73 Véase JAVIERRE MUR, Aurea, «El dogma de la Inmaculada Concepción de María y las Órdenes Militares españolas», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXXV (1954), págs. 361-400. Una interpretación más elaborada en POSTIGO, E., «Caballeros del Rey Católico...», pág. 201.

74 Hemos localizado listados impresos que datan de 1653, 1684, 1692 y 1738.

75 VILLACAMPA Y PUEYO, Pedro de, *Catálogo de los Freyles y clérigos que hay en la Orden militar y Real de Nuestra señora de Montesa y San Jorge de Alfama, con noticia de día, mes y año que tomaron el avito y de los lugares donde son naturales y residen hoy día del señor San George 23 Abril 1689*; la reproduce Josep Cerdá en la entrada que se cita en nota 95, inserta en un opúsculo que incluía asimismo la obra de Samper contraria a restringir la orden a los valencianos.

76 XIMENO, V., *Relación verdadera de los terremotos padecidos en el reino de Valencia desde el día 23 de Marzo del año 1748 y de las rogativas que se hacen en la Ciudad de Valencia y en otras partes del Reino a Dios Nuestro Señor para que se aplaque su ira y cesse el castigo*, Valencia, Joseph Estevan Dolz,

ello, la comunidad se trasladaría a Valencia, siendo celebrada la inauguración de la nueva iglesia y convento con fiestas... y publicaciones⁷⁷.

Así las cosas, una única obra de entre el conjunto de la producción *monográfica* sobre Montesa de los siglos XVI, XVII y XVIII podría haber sido concebida sin perentoriedad, sin obedecer a causa concreta, sin tener que alegar —en favor o en contra de la orden— en un contencioso dado. Se trataría del volumen que a la orden valenciana dedicó fray Roberto Muñiz en su voluminosa *Médula histórica Cisterciense*. Concretamente el *Tomo VIII. Origen, fundacion, instituto, modo de vida, profesión religiosa, dignidades, oficios, beneficios, encomiendas, prioratos y rectorias de la Real y esclarecida Orden Militar de Nuestra Señora de Montesa, de la Orden de Cister en el Reyno de Valencia; unión a esta de la de San Jorge de Alfama en el Principado de Cataluña; méritos y varones ilustres en santidad, dignidades, letras y armas de dicha Orden. Con dos catálogos: uno, de sus maestros, y otro de los lugartenientes generales de Maestre, y con un apéndice de escritores y privilegios (1791)*⁷⁸. Esa obra, por supuesto complaciente en lo esencial, incorporaba no obstante un cierto sentido crítico, y podría considerarse como el primer acer-

s.a. ¿1748?, 4º, 8 págs. *Relación exacta del terremoto que asoló el Convento de Montesa con nota de los muertos en el y trabajos que se han hecho*, Valencia, Josef Thomas Lucas, 1748, 8º, 62 págs. *Nueva y verídica relación y exposición de los terremotos de 23 de Marzo de 1748 y los Freyles de la Orden de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama que en el Convento de la villa de Montesa murieron y sus obras y rogativas*, Valencia, Josef Thomas Lucas, 1754, 4º, 6 hojas. CARROZ Y CRUILLES, Juan Antonio (capitán de caballos y caballero de Montesa), *Relación sustanciada del terremoto que causó la destrucción del Convento de Montesa en el año 1748 con noticia de lo allí ocurrido por... por encargo del Señor Lugarteniente General de S.M. el Rey, administrador Maestre de dicha Orden*, Valencia, Josef Thomas Lucas, s.a., 4º, 10 págs. *Añadiduras a las relaciones hechas del terremoto que causó la destrucción del Convento de Montesa hechas por un caballero de la dicha Orden con notas exactas de los que allí murieron y se salvaron*, Valencia, Benito Monfort, s.a., 8º, 16 hojas. CARRASCO, Esteban Félix, *Relación puntual, circunstanciada de las ruinas y extragos causados por los terremotos que se sintieron en varias partes del Reyno de Valencia los días 23 de Marzo y 2 de Abril de 1748. Sacada de las noticias testimoniadas, remitidas por los Gobernadores, Corregidores y Justicias al Exmo. Señor duque de Caylús, Gobernador y Capitán General de este dicho Reyno, y el de Murcia*, Valencia, Viuda de Antonio Bordazar, 1748, fol., 7 págs. (algunas de esas referencias proceden de FAUS PRIETO, A., «Los terremotos de 1748 en el Antiguo Reino de Valencia. Documentos de base y notas para su estudio», *Saitabi*, XXXVIII (1988), págs. 203-218).

77 *Relacion de las funciones y fiestas que se celebraron en el Sacro Convento de Nuestra Señora de Montesa de la Ciudad de Valencia con motivo de la dedicación de su nueva Iglesia i traslación del Santísimo en los días 3 hasta el 12 de Noviembre de este año 1770, con una breve descripción de su fabrica*, Valencia, Benito Monfort, 1771, 4º, 28 págs. *Descripción del tabernáculo y altar mayor del real Convento de Nuestra señora de Montesa en Valencia, construido a expensas de S.M. en MDCCLXXIII*, Valencia, Benito Monfort, 1774, 4º, 8 págs.

78 Salamanca, Imprenta de D. Thomas de Santander, 1791, 4º, 4 hojas + 454 págs. Fue Muñiz cisterciense de Castilla, abad de Rioseco y confesor en el monasterio de las Reales Huelgas de Valladolid.

camiento historiográfico *no inducido* a la orden de Montesa; aunque incluso en Muñiz cabría matizar su pretendida *asepsia*: el paso del tiempo permitió al cisterciense apreciar la obra de Samper y desdramatizar enfrentamientos pasados, pero su caracterización del escritor *montesiano* no pudo ocultar un cierto recelo *partidario*⁷⁹. En cualquier caso, *Origen* conforma, junto a *Montesa Ilustrada* y *Real Patrimonio*, la trilogía básica —y clásica— para el acercamiento a la historia de la orden.

2. LA ORDEN DE MONTESA EN CRÓNICAS, TRATADOS Y CUERPOS LEGALES DE CARACTER GENERAL (SIGLOS XVI-XVIII)

Importantes noticias sobre la orden *viva* pueden obtenerse de la consulta de crónicas y tratados impresos de la misma época, así como de compilaciones de leyes. Pero la vocación de exhaustividad se relaja ahora. Pretendo aquí tan sólo indicar algunas de esas obras, aquellas que ciertamente pueden resultar útiles como fuentes impresas complementarias para el estudio de Montesa.

Entre las crónicas, las de Viciano, Zurita, Escolano y, ya perteneciente a una etapa posterior, Miñana⁸⁰, aunque noticias sueltas podrían hallarse en muchas otras⁸¹. Junto a ellas, y pese a sus muy distintas concepción y finalidad, el bien

79 Calificaba Muñiz a Samper de «... muy versado en la historia, de ingenio pronto y claro», pero también de «apasionadísimo y acerrimo defensor de las prerrogativas de la Orden», para acabar acusándole de haber «dejado correr la pluma con menos afecto y cariño hacia los cistercienses... la Montesa Ilustrada se escribió en tiempo en que el sentimiento de su autor ayudó a dictarla; y aunque su autoridad en todo es grande, en esta parte viene a ser la deposición de un testigo en causa propia», en MUÑIZ, R., *Biblioteca cisterciense. En que se da noticia de los escritores cistercienses de todas las congregaciones de España, y de todos los de las Órdenes Militares que siguen el mismo Instituto, con la expresión (en la mayor parte) del lugar de su nacimiento, Empleos, Honores y Dignidades, igualmente que el de sus obras tanto impresas como manuscritas*, Burgos, Don Joseph de Navas, 1793, 4º, 8 fols. + 400 págs., pág. 304.

80 VICIANO, Rafael Martín de, *Cronica de la inclita y coronada ciudad de Valencia y de su reyno*, Barcelona, 1564-66 (reimp. facs., Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1972-1978, 5 Vols.). ZURITA, Geronimo, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Domingo Portonariis y Ursino, 1578-85, 6 vols.; conoció muchas ediciones (reimp. facs., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1967-85, 9 vols.). ESCOLANO, Gaspar, *Decada primera de la historia de la insigne y coronada ciudad y Reyno de Valencia*, Valencia, Felipe Mey, 1610-11, 2 vols., 1.136 cols. (reimp. facs., Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1972, 6 Vols.). MIÑANA, J.M., *De bello rvs-tico Valentino*, La Haya, 1752 (reed. en castellano, *La guerra de Sucesión en Valencia*, a cargo de F.J. Pérez Durá y J.Mª. Estellés González, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1985, 338 págs.).

81 Una relación completa de ese tipo de literatura en CASTAÑEDA ALCOVER, V., *Los cronistas valencianos. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de don... el día 28 de Marzo de 1920. Contestación de don Julio Pujol y Alonso*, Madrid, Tip. de la Rta. de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1920, 266 págs.

informado y siempre delicioso libro de Cavanilles⁸². Entre los tratados, especialmente aquellos nacidos de escritores-juristas miembros de la orden, como don Cristóbal Crespí de Valldaura y don Lorenzo Matheu y Sanz⁸³, si bien no menos valioso para conocer la naturaleza jurídico-institucional de Montesa resulta el de Fernández de Mesa⁸⁴, mientras Madramany ilustra aspectos relacionados con la *condición* de los caballeros⁸⁵. Y, como *cuerpos legales*, fueros, actos de corte y privilegios del Reino de Valencia⁸⁶ y las grandes recopilaciones castellanas⁸⁷.

82 CAVANILLES, Antonio José, *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*, Madrid, Imprenta Real, 1795-97, 2 vols., 236 + 338 págs (reiteradamente reimpreso; p.ej., facs., Castellón, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, 1990, presentación de J.F. Mateu Bellés).

83 CRESPI DE VALLDAURA, Christobal, *Observationes illustratae decisionibus Sacri Supremi Regii Aragonum Consilii, Supremi Consilii Sanctae Cruciatiae, et Regiae Avdientiae Valentinae*, Lugduni, Horatii Boissat & Georgii Remeus, 1662, 2 vols, fol., XXIII fols. + 528 pags. y 414 pags. + 59 hojas (índice). MATHEU Y SANZ, Lorenzo, *Tractatus de Regimine Regni Valentiae*, Valencia, Bernardo Nogues, 1655-56, 2 vols., fol., 28 hojas + 632 págs. + 15 hojas y 8 hojas + 606 págs.; conoció otras dos ediciones (1667 y 1704) en Lyon. MATHEU Y SANZ, L., *Tratado de la celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia*, Madrid, Julian de Paredes, 1677, 4º, 10 hojas + 250 pags. + 21 hojas.

84 FERNÁNDEZ DE MESA, Thomas Manuel (abogado de los Reales Consejos), *Arte histórica y legal de conocer la fuerza, y uso de los derechos nacional y romano en España. Y de interpretar aquel por este, y por el propio origen. Dos tratados utilissimos, assi para los theoricos como para los practicos del derecho español, pues en ellos se incluye la historia de dichos derechos en esta monarquía; y principios legales, conducentes para formar estas artes, y se reduce todo a reglas ciertas. Tratase al fin del regimen de este reyno de Valencia, y por él de España. De los decretos reales de este asunto que no vieron la luz publica; y de los estilos que observamos; y danse canones seguros para saber los que se deven observar en cada tribunal, evitando la gran confusion que hasta ahora ha avido en la practica*, Valencia, Viuda de Geronimo Conejos, 1747, 4º, 17 hojas + 172 + 212 págs.

85 MADRAMANY Y CALATAYUD, Mariano, *Tratado de la Nobleza de la Corona de Aragón, especialmente del Reyno de Valencia, comparada con la de Castilla, para ilustracion de la Real Cédula del Señor Don Luis I de 14 de Agosto de 1724*, Valencia, Josef y Tomas de Orga, 1788, 4º, XX + 501 + CXXII págs.

86 Facilito otra vez datos tanto de las ediciones originales como —entre paréntesis— de las casi siempre existentes reimpressiones facsimilares recientes, mucho más accesibles y comentadas: *Fori Regni Valentiae (Fori)*, *impresi imperiali cum privilegio Montissoni concesso, anno MDXLVII*, Valencia, s.i., 1547, que incluye los fueros y actos de corte hasta 1542 (*Furs de Valencia*, ed. a cura de Germà Colom i Arcadi García Sanz, Barcelona, Barcino, 1970-1983, 4 vols. publicados. Y BELENGUER CEBRIA, Ernesto, *Cortes del reinado de Fernando el Católico*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1972, XXXII + 181 págs.). *Furs, capitols e actes de cort fets e atorgats per lo serenissimo Don Phelip Princep. En les corts generals per aquell celebrades als regnicols de la ciutat e regne de Valencia, en la vila de Monço, en lo any MDXXXVII*, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1555; *Furs, capitols, provisions e actes de cort fets en lo any MDLII*, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1555 (ambas en GARCÍA CARCEL, Ricardo, *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1972, 16 + 297 págs.). *Furs, capitols, provisions e actes de cort, fets e atorgats per la S.C.R.M. del rey Don Phelip. En les corts generals per aquell celebrades als regnicols de la ciutat e regne de Valencia, en la vila de Monço, en lo any MDLXIII*, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1565; *Furs, capitols, provisions e actes de cort, fets e ator-*

3. FUENTES MANUSCRITAS EDITADAS (SIGLOS XIX Y XX)

El título de este último epígrafe puede llamar a engaño. Es cierto que en 1899 —de ahí la inclusión del siglo XIX— la *Sociedad de Bibliófilos Españoles* editaba un manuscrito del siglo XVI, precisamente sobre la figura del último maestre de Montesa, don Pedro Luis Garcerán de Borja⁸⁸. Después, y prácticamente hasta las dos últimas décadas, casi el vacío... de no ser por la presencia de una meritoria institución, la *Sociedad Castellonense de Cultura*, que desde la década de los veinte comenzara en su *Boletín* —una de las revistas de historia con más larga tradición en el conjunto de España— su «Colección de *Cartas Pueblas*», que ha continuado hasta la actualidad y cuenta con un ya muy nutrido bagaje⁸⁹.

gats per la S.C.R.M. del rey Don Phelip. En les corts generals per aquell celebrades als regnicols de la ciutat e regne de Valencia, en la vila de Monço, en lo any MDLXXXV, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1588 (ambas en SALVADOR ESTEBAN, Emilia, Cortes valencianas del reinado de Felipe II, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1973, LX + 180 págs.). Furs, capitols, provisions e actes de cort, fets e atorgats per la S.C.R.M. del rey Don Phelip. En les corts generals per aquell celebrades als regnicols de la ciutat e regne de Valencia, en lo Monestir del glorios Sanct Domingo del orde de Predicadors de la dita ciutat de Valencia en lo any MDCIII, Valencia, Felipe Mey, 1607 (CISCAR PALLARES, Eugenio, Las Cortes Valencianas de Felipe III, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1973, 17 + 212 págs.). Furs, capitols, provisions e actes de cort, fets e atorgats per la S.C.R.M. del rey Don Phelip, nostre senyor, ara gloriosament regnat. En les corts generals per aquell celebrades als regnicols de la ciutat e regne de Valencia, en la vila de Monço, en lo any MDCXXVI, Valencia, Juan Bautista Marçal, 1635 (DE LARIO RAMÍREZ, Dámaso, Cortes del reinado de Felipe IV. I. Cortes valencianas de 1626, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1973, XXIII + 281 págs.). Por último, los privilegios hasta 1515 en ALANYA, Luis, Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni valentiae, Valencia, 1515 (reimp. facs. anotada a cargo de María Desamparados Cabanes Pecourt, Valencia, 1972). Facilitan la consulta de toda esa legislación GUINART, Nofre Berthomeu, Repertori general i breu sumari per ordre alphabetic de totes les materies dels furs de Valencia fins les corts de 1604, Valencia, 1608, y TARAÇONA, Pere Hieroni, Institucions dels furs i privilegis del regne de Valencia, Valencia, 1580 (reimp. facs. Valencia, del Cenia al Segura, 1976, 414 págs.).

87 Me refiero, por supuesto, a la *Recopilación de las Leyes de estos Reinos* de 1567 —y especialmente a la edición oficial de 1745, que incorpora normas posteriores a 1707— y a la *Novísima Recopilación* de 1805, ambas sobradamente conocidas.

88 SUÁREZ DE CORVIN, Diego, *Historia del Maestre ultimo que fue de Montesa y de su hermano Felipe de Borja, la manera como gobernaron las memorables plazas de Oran y Marzaelquivir, Reynos de Tremecen y Tenez en Africa, siendo allí capitanes generales, uno en pos del otro, como aqui se narra. Compuesta por Diego Suarez... soldado que sirvio mas tiempo de treinta años en las dichas plaças de Oran y Mazalquivir, donde inquirio y comenzo a componer estas y otras historias. Dirigido a la Ciudad de Valencia*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos españoles, 1899, Imprenta y fundición de M. Tello, LII + 364 págs. + 7 hojas.

89 No voy a hacer una relación de las *cartas pueblas* que interesan al territorio de Montesa —formado desde posesiones templarias, hospitalarias y realengas— editadas en el *Boletín*. El lector interesado pue-

En los últimos años el ejemplo cundió, y otras instituciones de índole diversa —casi siempre con marcado acento local— han contribuido a desentpolvar documentos fundamentales para la historia de sus respectivos municipios o comarcas, que en el pasado estuvieron estrechamente relacionados con la Orden de Montesa. Fruto de tales iniciativas y del esfuerzo de algunos investigadores, y limitándonos a los textos de cierta envergadura⁹⁰, han podido ser editadas y comentadas algunas otras cartas pueblas⁹¹, ordenanzas municipales⁹², diversos libros de establecimientos y privilegios de determinadas villas⁹³,

de repasar la colección, o encontrar el listado completo —excepto de las más recientes— en FALOMIR DEL CAMPO, Vicent, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura. Index general (1920-1991)*, València, Generalitat Valenciana, 1992, 295 págs. Por lo demás, junto a las cartas, el *Boletín* ha publicado trabajos que incorporan otros textos breves, a cuyo tratamiento me refiero en la nota siguiente.

90 Tampoco voy a dar cuenta de los artículos de revista que incluyen pequeños apéndices documentales. De cualquier forma, una visión casi completa de la historiografía sobre Montesa referida a su etapa medieval —que los incluiría en su inmensa mayoría— puede conseguirse desde los trabajos de LOMAX, D.W., *art.cit.*; BENITO RUANO, E., «La investigación reciente sobre las órdenes militares hispánicas», *A Cidade de Evora*, 59 (1976), 22 págs. (separata); DÍAZ MANTECA, Eugenio, «Repertorio bibliográfico de medievalismo castellonense (1880-1980)», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVII (1981), págs. 19-75; AYALA MARTÍNEZ, C., ANDRÉS ROBRES, F., MATELLANES MERCHANT, J.V., MORGADO DE SOUSA E SILVA, I.L., NOVOA PORTELA, F., PIMENTA, M.C., y RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., «Las órdenes militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992. II. Corona de Aragón, Navarra y Portugal», *Medievalismo, Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 3 (1993), págs. 87-144; y GUINOT RODRÍGUEZ, E., «Els estudis sobre l'ordre de Montesa en temps medievals i les seues bases documentals», *Saitabi*, XXXIV (1994), págs. 23-32. Por lo que respecta a la época moderna, estoy preparando el repertorio de Montesa que se incluirá en el mucho más general citado en nota 1, y pretendo además abordar un análisis crítico de las obras en él relacionadas publicadas en los siglos XIX y XX. Ambas aportaciones resultarán complementarias tanto de los instrumentos antes citados como del presente artículo.

91 GARCÍA GARCÍA, F., GIMENO, F., *La carta de població de Vinaròs (1241)*, Vinaròs, Associació Amics de Vinaròs, 1981, 43 págs. BARREDA I EDO, P.E., *La carta de població de Benassal (1239)*, Barcelona, Muntaner, 1988.

92 GARCÍA EDO, V., *Ordenanzas municipales de Benicarló de comienzos del siglo XV*, Benicarló, Centro de Estudios del Maestrazgo, 1978. El Centro de Estudios del Maestrazgo publica periódicamente desde 1983 su propio *Boletín*, con colaboraciones que, como ocurría en el de la *castellonense*, incorporan a menudo pequeños textos relacionados con la orden y/o el territorio de Montesa; al respecto, véase nota 90.

93 DÍAZ MANTECA, E., *Establiments de la vila de Vilafamés*, Castellón de la Plana, Diputación Provincial, 1983. SÁNCHEZ ALMELA, E., *Llibre de privilegis de la vila de Sant Mateu (1157-1512)*, Castellón, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, 1985, 429 págs. BARREDA I EDO, P.E., «Llibre dels capítols d'Herbatges de la Tinença de Culla» (1345-1805). Introducció, notes, text i index», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXII (1986), págs. 447-562. GUINOT RODRÍGUEZ, E., *El Llibre de Privilegis de Peníscola, Vinaròs i Benicarló*, Vinaròs, Ajuntament de Vinaròs, 1991.

historias locales manuscritas⁹⁴, misceláneas de documentos⁹⁵ e incluso libros de privilegios medievales de la propia orden⁹⁶.

Por último, el departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, además de las muchas reimpresiones facsimilares de que ya se ha hecho mención, ha completado su colección de *cortes* con las de 1645, únicas que nunca habían sido antes impresas⁹⁷.

94 RIBELLES, Bertomeu, *Examen histórico-crítico del señorío, jurisdicción y derecho a reducirse a la Real Corona de la insigne villa de Sueca (1814)*, Sueca, Impr. Palacios, 1983, 3 vols., fol. (edición y estudio crítico a cargo de Antoni Furió).

95 CERDA I BALLESTER, Josep (recopilador), *Documenta. Textos recuperats per a la història de Montesa*, Montesa, Associació Cultural d'Amics del Castell fra Miquel d'Aràndiga, 1992, fol., 50 págs. + 22 hojas.

96 DÍAZ MANTECA, E., *El libro de 'Poblaciones y Privilegios' de la Orden de Santa María de Montesa (1234-1429)*, Castellón de la Plana, Diputación Provincial, 1987, 489 págs. DÍAZ MANTECA, E., «El llibre de privilegis de l'Orde de Sant Jordi de Alfama del Arxiu del Regne de València», *Estudis Castellonencs*, 3 (1986), págs. 95-154. La orden de Sant Jordi fue anexada a la de Montesa, como es sabido, en 1400 (al respecto, p.ej., SAINZ DE LA MAZA LASOLI, Regina, *La Orden de San Jorge de Alfama. Aproximación a su historia*, Barcelona, CSIC, 1990, 500 págs.; monografía que contiene, por cierto, un amplísimo apéndice documental sobre la orden militar catalana).

97 GUÍA MARÍN, Luis, *Cortes del reinado de Felipe IV II. Cortes Valencianas de 1645*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1984, 445 págs.